A: Caja de Jubilados y Pensiones del Personal de la ANDE
Padre Cardozo N° 355
Teléf. 223-652
Asunción, Paraguay

CONTRATOS N°S. 35/2013 Y 36/2013 – "LOCACIÓN DE INMUEBLE C – 6 (AVDA. KUBITSCHEK Y 25 DE MAYO) Y LOCACIÓN DE INMUEBLE C – 18 (15 DE AGOSTO E/ E. VICTOR HAEDO Y HUMAITÁ)".

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 – REAJUSTE DE PRECIOS – CANON DE ARRENDAMIENTO.

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste de Precios correspondiente al canon de arrendamiento, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha...25 AGO. 2014.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto de los Contratos de Locación de Inmuebles N°s. 35/2013 y 36/2013 firmado entre ANDE y la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, en fecha 22 de agosto de 2013, para Locación de Inmueble C – 6 (Avda Kubitschek y 25 de Mayo) y Locación del Inmueble C – 18 (15 de Agosto e/ E. Víctor Haedo y Humaitá).

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en el Reajuste de Precios correspondiente al canon de arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$R = Pb[(IPCi / IPCo) - 1]$$

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL DE LA ANDE
Ing. DARIO A. NUÑEZ S.
Presidente

Adm. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

División de Servicios
Generales y Transporte

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El monto total del reajuste del Convenio Modificatorio N° 1 es de G 15.049.716 (quince millones cuarenta y nueve mil setecientos dieciséis guaraníes) IVA Incluido, según se detalla a continuación.

Loc. N°	Locador/a	Ciudad	Canon Mensual Actual G (IVA incluido)	Variación (%) IPCi	IPCo	Variación Canon Mensual G (IVA incluido)	Canon Mensual Reajustado G (IVA incluido)	Monto Total Reajuste Año 2014 G (IVA incluido)	Vigencia del Contrato
35/2013	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE	Asunción	27.780.000	141,5	136,3	1.059.839	28.839.839	12.718.068	01/01/2013 al 31/12/2014
36/2013	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE	Asunción	5.093.000	141,5	136,3	194.304	5.287.304	2.331.648	01/01/2013 al 31/12/2014
Total								15.049.716	

CLAUSULA CUARTA- SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE
Ing. DARIO E. NUÑEZ G.
Presidente
Darío E. Núñez González
C.I. N° 366.191
Caja de Jubilados y Pensiones del Personal de la ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

División de Servicios Generales y Transporte

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios Administrativos

ANEXO

Loc. Nº	Locador/a	Ciudad	Canon Mensual Actual G (IVA incluido)	Variación (%) IPCi	IPCo	Variación Canon Mensual G (IVA incluido)	Canon Mensual Reajustado G (IVA incluido)	Monto Total Reajuste Año 2014 G (IVA incluido)	Vigencia del Contrato
35/2013	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE	Asunción	27.780.000	141,5	136,3	1.059.839	28.839.839	12.718.068	01/01/2013 al 31/12/2014
36/2013	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE	Asunción	5.093.000	141,5	136,3	194.304	5.287.304	2.331.648	01/01/2013 al 31/12/2014
Total								15.049.716	

Fórmula de Reajuste:

R = Pb [(IPCi / IPCo) - 1]

Donde:

R = Reajuste del Canon de Arrendamiento
Pb = Precio básico del Canon de Arrendamiento
IPC = Índice nacional de Precios al Consumidor, columna Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros, emitido por el Banco Central del Paraguay.
i= El índice de orden "i" se refiere al 12º (décimo segundo) mes, contado a partir de la fecha base económica.
o= El índice de orden "o", se refiere al mes de la fecha - base económica.

En el caso de indisponibilidad del índice de orden "i" será adoptado el último índice publicado, con recálculo del reajuste cuando se disponga del índice definitivo.

El valor reajustado del Canon de Arrendamiento será obtenido por la siguiente fórmula:

PR = R + Pb

Donde:
PR = Valor reajustado del Canon de Arrendamiento
R = Reajuste del Canon de Arrendamiento
Pb = Valor básico del Canon de Arrendamiento

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

Ing. DARIO M. NUÑEZ S.
Presidente

División de Servicios Generales y Transporte